



DECRETO

Expediente nº: 2594/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Agencia de Desarrollo Local

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "SANTIPONCE VERDE".

Considerando que en fecha 18/12/2023 se ha emitido Resolución estimatoria de la subvención de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla del Programa de Empleo y Formación (en adelante PEF) presentado por este Ayuntamiento y denominado "SANTIPONCE VERDE", con número de expediente 41/2023/PE/0100, con la financiación de fondos de la Junta de Andalucía y de la administración general del Estado, por importe de 420.240,60€.

Considerando que para la ejecución del PEF se subvenciona la selección y contratación en formación del alumnado-trabajador a quien va dirigido el programa, siendo éste preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo con presentación de Oferta Genérica.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/680 de 3 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, he resuelto:

PRIMERO: aprobar los Criterios complementarios para la selección y contratación del alumnado del PEF "SANTIPONCE VERDE".

1º.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.

El objeto del Programa de Formación y Empleo "SANTIPONCE VERDE" es conseguir la capacitación a través de la formación y experiencia laboral de 15 personas (alumnos/as-trabajadores/as), en el certificado de profesionalidad de





Ayuntamiento de Santiponce

nivel 2 AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES y en el certificado de profesionalidad de nivel 3 AGAO0308M JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE.

El alumnado-trabajador tendrá una relación laboral temporal, con un contrato de formación en alternancia de 12 meses de duración, según lo establecido en la normativa específica del programa.

2ª.- NORMATIVA APLICABLE:

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y los Reales Decretos que regulen el correspondiente certificado de profesionalidad.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la primera.
- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Otras disposiciones que sean de aplicación.

3ª.- PROCESO SELECTIVO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR.

La selección del alumnado constará de dos fases:

a) Fase de preselección:





Ayuntamiento de Santiponce

El Ayuntamiento presentará oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) y éste le proporcionará tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por cada puesto ofertado. Los puestos ofertados son 15.

De conformidad con los artículos 3 y 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, las condiciones de participación y acceso del alumnado serán las siguientes:

1. Podrán participar, con carácter general, en el procedimiento de selección, aquellas personas demandantes de empleo no ocupadas que sean mayores de 16 y menores de 30 años y que estén inscritas como tal en el Servicio Andaluz de Empleo.
2. El alumnado trabajador deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y demás acciones formativas que vayan a impartirse.
3. Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

b) Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el SAE:

El SAE enviará las solicitudes de las personas preseleccionadas al Ayuntamiento de Santiponce, en el lugar, fecha y hora que conste en la oferta genérica. En esta citación el Ayuntamiento facilitará a las personas preseleccionadas por el SAE una solicitud de participación en el programa (Anexo I), que recogerá, junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado a), para su posterior envío a la Delegación territorial de Empleo:

-copia DNI.

-Informe de Curriculum Vitae aportado por el SAE.

-Copia de titulación de acceso.

-Vida Laboral.

-Documento acreditativo de discapacidad, en su caso.

La selección del alumnado por parte del Ayuntamiento de Santiponce se llevará a cabo por una Comisión de selección a través de un proceso selectivo en el que se realizará una entrevista personal, valorándose con un máximo de 10 puntos, y que contendrá preguntas relacionadas con la disponibilidad necesaria para la realización del proyecto, adecuación de esta formación y empleo al perfil del





Ayuntamiento de Santiponce

candidato/a, actitudes y motivación para asumir la ejecución del proyecto y actitudes de cara al empleo.

El Ayuntamiento deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos el 50%, salvo que por las circunstancias que concurran en el proceso no sea posible, debiendo quedar justificado este extremo, en cumplimiento del resuelve 10.5 de la Resolución de 29 de julio de 2023. Igualmente priorizará a las personas que no hayan participado en un Programa de Empleo y Formación en los últimos 5 años.

Realizada la entrevista, se publicará un listado provisional de personas admitidas y en reserva en el tablón de anuncios de la sede electrónica, otorgando un plazo de tres días hábiles para efectuar alegaciones.

Tras analizar las mismas, la Comisión de selección enviará a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla una propuesta provisional ordenada por orden de puntuación del personal seleccionado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Desde la Delegación Territorial se realizará una comprobación formal del cumplimiento de los requisitos y trasladará al Ayuntamiento su aceptación, publicándose en el tablón de anuncios el listado definitivo de personas admitidas y suplentes. Serán llamadas para su contratación para la fecha de inicio del proyecto, acudiendo a la lista ordenada de suplentes si esto fuera necesario.

En el caso de que no existieran suficientes personas candidatas adecuadas para iniciar el proyecto o hubiera bajas del alumnado en la ejecución del proyecto que no se puedan cubrir con la lista de reserva, el Ayuntamiento continuará la captación del alumnado trabajador, según establece el Resuelve 10.9 de la Resolución de 29 de julio de 2023.

4ª.- LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ESTARÁ CONSTITUIDA POR:

- **PRESIDENCIA:** persona funcionaria o laboral del Ayuntamiento designada por el Alcalde.
- **VOCALES:** hasta tres personas funcionarias o laborales designadas por el Alcalde.
- **SECRETARÍA:** Secretaria del Ayuntamiento o personal funcionario en quien delegue.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes, siendo necesaria la presencia de presidente/a y secretario/a.





Ayuntamiento de Santiponce

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

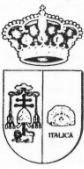
Las personas integrantes deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento a sus miembros cuando concurran causas legales.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estos criterios de selección y contratación. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

5ª.- Estos criterios de selección y contratación del alumnado trabajador del PEF constituirán la norma que regirá el procedimiento selectivo y son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento y la Comisión de Valoración, como para las personas aspirantes, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de los mismos. Las personas candidatas aceptan que los listados de personas admitidas y excluidas y baremaciones sean publicados en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Santiponce, en la sede electrónica y en la página web www.santiponce.es, sin que, con carácter general, deba haber llamamientos personalizados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE
SANTIPONCE

C/ Arroyo s/n
C.P. 41970 SANTIPONCE
SEVILLA

Tel: 955 99 99 30
Fax: 955 99 89 12
E mail: santiponce@dipusevilla.es
Web: www.santiponce.es

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR del Proyecto de Empleo y Formación "Santiponce Verde"

Datos personales

Apellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I.: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____

Teléfono1: _____ Teléfono2: _____ email: _____

La persona abajo firmante solicita **ser admitida en el proceso de selección** y firma en esta solicitud su **declaración responsable** de que son ciertos los datos consignados en la misma **aportando** (Marcar con una X lo que proceda):

- Copia del DNI/NIE
- Informe CV del SAE
- Copia de la titulación académica de acceso
- Vida laboral
- Discapacidad (adjuntar documento acreditativo en su caso)

Declaración Responsable (señalar con una X lo que proceda):

- Que es español/a y tiene cumplidos los 16 años de edad o bien que tiene cumplidos los 16 años de edad y es nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de Diciembre o bien cumple lo establecido en el artículo 57 del EBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padece enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer los requisitos para formalizar contrato de formación en alternancia.

Declaro que son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud, acepto la publicación de listado de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y lo firmo en Santiponce a ____ de ____ de ____

Firma:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Santiponce le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo. Los listados de personas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

